

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 2°, 44, 45, 93 y 94 de la Constitución Política, las Leyes 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, 1145 de 2007, 1146 de 2007, 1295 de 2009, 1361 de 2009, 1618 de 2013 y 1620 de 2013; Documentos CONPES Nos. 3673 de 2010, 140 de 2011, y el Decreto Nacional N° 4840 de 2007.

ORDENA:

TITULO I

MARCO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 1. Adopción: Adóptese en el Departamento de Cundinamarca, para el periodo 2015 - 2025, en los términos de la presente Ordenanza y el documento técnico que se anexa y hace parte integral de la misma, la **“POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”.**

ARTICULO 2. Sujetos de la política y etapas del curso de vida: Se constituyen como sujetos de la presente política pública, los niños, niñas y adolescentes que habiten y convivan en el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con las siguientes etapas del curso de vida:

- **Primera Infancia:** Desde su gestación hasta los 5 años de edad,
- **Infancia:** Desde los 6 y los 11 años de edad,
- **Adolescencia:** Desde los 12 hasta los 17 años de edad

ARTÍCULO 3. Principios: Los principios que soportan la presente Política, están basados en la Convención de las Naciones Unidas, la Constitución

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Política y Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, y son los siguientes:

- a) **El Interés Superior del niño, niña o adolescente:** Obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes. (Artículo 8° de la Ley 1098 de 2006).
- b) **La Prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Bajo el concepto de la supremacía de sus derechos, en los conflictos de interés suscitados en el proceso de relación de niños, niñas y adolescentes, y adultos primarán los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- c) **La Prioridad de la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia en las políticas públicas y en la inversión social:** Todas las políticas públicas que se formulen deben tener en cuenta con prioridad a esta población y el gasto público se debe enfocar prioritariamente a la atención de ésta.
- d) **La Protección integral:** Se refiere al reconocimiento como sujetos de derecho a los niños, niñas y adolescentes y a las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia para garantizarlos, prevenir su amenaza o vulneración y restablecerlos de inmediato.
- e) **La Equidad:** Se refiere a la obligatoriedad de generar igualdad de oportunidades para todos y todas.
- f) **La Solidaridad:** En todo momento se debe prestar apoyo entre las instituciones y personas para garantizar el cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.
- g) **La Participación social:** El Estado, la sociedad y la familia, facilitarán a los niños, niñas y adolescentes, la participación activa en organismos públicos, privados que se relacionen con la garantía de sus derechos y en las actividades que realicen y sean de su interés.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- h) **La Corresponsabilidad:** Es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- i) **La Integralidad y Articulación:** Todas las instituciones, cada una desde su función, trabajarán articulada e integralmente en pos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j) **La Priorización de acciones con base en evidencias:** Se fundamenta en los objetivos y lineamientos e intervenciones a partir de evidencias disponibles, de tipo científico y en otras identificadas y relevantes con relación a la tendencia y distribución coberturas poblacionales o territoriales.

ARTÍCULO 4. Enfoques: Los objetivos, componentes y Lineamientos de acción, de esta política, se orientan y se desarrollarán con base en los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos: Implica el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes, como titulares de derechos; y al Estado, la sociedad y la familia como garantes de los mismos, respondiendo a la supremacía de éstos por encima de los derechos de los demás.

Enfoque de Desarrollo Humano Integral: Dirigido a promover el desarrollo humano, para consolidar las libertades de los niños, niñas y adolescentes desde una amplia oferta de servicios que fortalezcan sus capacidades para lograr una vida larga y saludable, adquirir el uso del conocimiento, acceso a recursos que les permita vivir dignamente, tomar sus propias decisiones y participar e incidir en el desarrollo de su comunidad y gobierno.

Enfoque Diferencial: La garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes implica la realización de acciones, teniendo en cuenta el reconocimiento de sus condiciones particulares de etnia y género, incorporando la equidad de género, además de condiciones que puedan implicar vulnerabilidad especial, como las de tener alguna discapacidad o ser afectado por el conflicto, entre otras.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Enfoque Territorial: Se fundamenta a partir del ideal constitucional sobre un Estado Social de Derecho, en el cual interactúan diversos actores sociales, formas de relación, escenarios y estrategias de convivencia y construcción, entre otros. El enfoque territorial, se presenta como una noción que permite explicar el papel de los entornos en que están insertas los niños, niñas y adolescentes y el espacio social como factor de desarrollo; Asimismo para comprender el dinamismo de determinadas regiones y sus relaciones con los actores y las instituciones.

Enfoque Poblacional: Se centra en el análisis de políticas, planes y programas sociales de un grupo de la población, en este caso de los niños, las niñas y los adolescentes. Con ello se pretende observar la infancia desde una perspectiva integral del ser humano, en sus capacidades, desarrollo, intereses y necesidades.

TITULO II

FINALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 5. Finalidad de la Política: Con la implementación de esta Política, se pretende lograr que Cundinamarca sea un territorio garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con condiciones propicias y protectoras para su concepción, nacimiento y su desarrollo integral, quienes al iniciar su vida desde el deseo de sus progenitores, puedan crecer y vivir su niñez y adolescencia con el ejercicio pleno de sus derechos, para prepararse como ciudadanos responsables, conscientes de sus derechos y respetuosos de los demás. Esta política pretende además, asegurarles altos niveles de felicidad, amor, comprensión y bienestar en ambientes amigables, armoniosos, prósperos para consolidar una sociedad cundinamarquesa equitativa, sostenible y con talento, valores, liderazgo y tejido social.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Serán objetivos estratégicos de la presente Política, los siguientes:

1. Lograr un buen comienzo de la vida para todo niño y niña de Cundinamarca, desde la gestación hasta los 5 años, en el cual se

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

hagan efectivos con equidad los derechos orientados a garantizar las buenas condiciones de su gestación, nacimiento, crecimiento saludable, libre de enfermedades o accidentes, con ambientes propicios para su desarrollo integral, reconocidos por sus padres mediante el registro civil y protegidos de cualquier actividad que amenace o vulnere sus derechos.

2. Lograr que todos los niños y niñas en edad de los 6 a los 11 años de vida del Departamento de Cundinamarca, les sea garantizado con equidad, los derechos orientados a su desarrollo integral con educación adecuada a su edad, con participación en la vida recreativa, cultural, artística, permitiéndole el pleno desarrollo de sus habilidades y capacidades, formando líderes activos. Y la protección de su vida e integridad frente a enfermedades y accidentes, así como frente a negligencias, amenazas y cualquier tipo de vulneración, con el objetivo de que puedan crecer y desarrollarse con valores en un ambiente seguro, de diálogo y de crecientes responsabilidades personales y sociales.
3. Lograr que todos los adolescentes de 12 a 17 años del Departamento de Cundinamarca, puedan ejercer los derechos orientados a respetar su vida, cuerpo y salud en ambientes adecuados para su desarrollo, con educación de calidad e incluyente, ejerciendo su derecho a la participación responsable y a la protección frente cualquier tipo de violencia, respetando el debido proceso en la responsabilidad penal adolescente y siendo protegidos de la condición de víctimas del conflicto para el desarrollo de su proyecto de vida.
4. Fortalecer el proceso de Políticas Públicas basados en la evidencia y decisiones informadas, la planeación, la movilización social y la gestión, así como las capacidades institucionales orientadas hacia resultados de impacto para la garantía y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

TITULO III

COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 7. Entornos, Componentes y Lineamientos de acción: Con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad y a los objetivos estratégicos, la presente Política se estructura a través de componentes organizados por entornos, los cuales, a su vez, comprenden agrupaciones temáticas de Lineamientos de acción. Todos estos elementos, se presentan a continuación en los artículos 9° a 13° de la presente Ordenanza, mientras que los Lineamientos de acción, son enunciados con mayor detalle en el documento técnico que es parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 8. Entornos: Se constituyen como ámbitos o espacios, físicos, culturales, sociales u organizacionales en cada uno de los cuales se materializan los objetivos estratégicos de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y son los siguientes:

- El Hogar, como espacio de actuación de la familia.
- Entornos sociales saludables, educadores y protectores, sus servicios y sistemas donde se desarrollan los niños, niñas y adolescentes.
- La comunidad y el espacio público más próximo al lugar del desarrollo de la vida de los niños, niñas y adolescentes, que incluye actores no estatales, organizaciones civiles, privadas y empresas.
- El Entorno Gubernamental, representado en instituciones públicas como garantes de derechos de los niños, niñas y adolescentes al ejercer su ciudadanía.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 9. Objetivo Estratégico 1.

Componente 1.1: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en el entorno hogar.

- Lineamientos de acción, para la Seguridad Alimentaria y la buena Nutrición desde el hogar, con la contribución coordinada de servicios de salud, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, para fomentar en los hogares la importancia de la atención Primaria en Salud Resolutiva, con la contribución coordinada de servicios de salud, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, para fortalecer la educación Inicial con abordaje integral desde el hogar, con la contribución coordinada de servicios de educación, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, para fomentar el uso sano del tiempo libre en actividades de recreación y cultura en la Primera Infancia desde el hogar, con la contribución coordinada de las entidades estatales y privadas dedicadas a la cultura y al deporte, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar desde el hogar, con la contribución coordinada de las entidades estatales y privadas que proveen los servicios de salud, educación y justicia orientadas a su protección.

Componente 1.2 Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean saludables.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Lineamientos de acción, para contribuir a la seguridad alimentaria, al monitoreo de la nutrición infantil y una educación nutricional adecuada de las madres, los niños, niñas y sus familias.
- Lineamientos de acción, para asegurar las estrategias de atención primaria de salud resolutoria a las madres, los niños, niñas y sus familias.
- Lineamientos de acción, para asegurar servicios de salud (Hospitalarios, urgencias, consulta externa y/o consulta especializada) accesibles, humanizados y de elevada calidad.
- Lineamientos de acción, para mejorar el acceso a la vivienda digna en ambientes saludables con provisión de agua potable y sistemas efectivos de saneamiento y de gestión de residuos sólidos.

Componente 1.3: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean educadores en un sentido integral, incluyendo el respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación.

- Lineamientos de acción, para obtener el cubrimiento total de niños y niñas con registro civil y la formación de los niños y niñas para la participación en la primera infancia.
- Lineamientos para fortalecer la educación inicial con abordaje integral.
- Lineamientos para incrementar las oportunidades de uso sano del tiempo libre en actividades de recreación y cultura en la primera infancia.
- Lineamientos de acción, para fortalecer los aprendizajes preescolares y la Integración social de los niños y niñas con discapacidades en la primera infancia.

Componente 1.4: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean protectores.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Lineamientos de acción, para cualificar y reforzar de una manera sistémica las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes frente a la totalidad de las situaciones que las requieren.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar y situaciones de separación de la familia biológica de niños y niñas
- Lineamientos de acción, relacionados con el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Componente 1.5: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña, desde la gestación hasta la edad de 5 años, en un entorno comunitario y del espacio público que garantice sus derechos y facilite su desarrollo integral.

- Apoyo para el establecimiento de servicios de apoyo a la lactancia materna en empresas privadas que reúnan números significativos de mujeres en edad fértil en una acción articulada entre empresas, sindicatos y servicios de salud.
- Acción comunitaria, en coordinación con los servicios dedicados a la promoción de un ambiente sano y de la salud, especialmente atención primaria, para obtener mejores en las condiciones de salubridad de los espacios públicos urbanos y rurales.
- Respeto integral por parte de las empresas, de la normativa nacional en aspectos que se refieren a la higiene y seguridad de alimentos y a la protección del medio ambiente
- Apoyo en la provisión y acceso a espacios de recreación, arte y cultura para la expresión y la promoción de habilidades desde la primera infancia y fomento de la participación de niños y niñas en la edad de la primera infancia en la vida cultural y en las artes, la creatividad y la producción artística, con la contribución de grupos artísticos y empresas privadas.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 10. Objetivo Estratégico 2.

Componente 2.1: Lograr que los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, del Departamento encuentren en su entorno hogar, un ámbito propicio para su desarrollo integral.

- Lineamientos de acción, referentes a la promoción de la seguridad alimentaria, el monitoreo de la nutrición infantil y la educación nutricional desde el hogar.
- Lineamientos de acción, para asegurar servicios de salud (Hospitalarios, urgencias, consulta externa y/o consulta especializada), accesibles, humanizados y de elevada calidad.
- Lineamientos de acción, referentes a la formación de habilidades para la vida afectiva y social de niños y niñas y sus familias en espacios escolares y extra-escolares.

Componente 2.2: Obtener la promoción y el respeto de los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, en entornos sociales que sean saludables en un sentido integral.

- Lineamientos de acción, referentes a la promoción de la seguridad alimentaria, el monitoreo de la nutrición infantil y la educación nutricional.
- Lineamientos de acción, referentes a la promoción de acciones de atención primaria en salud resolutiva y asegurar servicios de salud accesibles, humanizados y de elevada calidad.
- Lineamientos de acción, referentes al autocuidado y la reducción de accidentes.
- Lineamientos de acción, referentes a la promoción del acceso a la vivienda digna en ambientes saludables.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Componente 2.3 Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años en entornos sociales que sean educadores en un sentido integral, incluyendo el respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación.

- Lineamientos de acción, referentes a la pertinencia, calidad e inclusión de la Educación Básica, de acuerdo a los Ejes Programáticos del Plan Decenal de Educación de Cundinamarca 2013-2022.
- Lineamientos de acción, referentes a la formación de habilidades para la vida afectiva y social de niños y niñas y sus familias en espacios escolares y extra-escolares.
- Lineamientos de acción, referentes a las oportunidades de uso sano del tiempo libre en actividades de recreación, cultura y deporte durante la infancia.
- Lineamientos de acción, referentes al fortalecimiento de la efectividad de los aprendizajes escolares y la Integración social de los niños y niñas con discapacidad.
- Lineamientos de acción, referentes a los mecanismos establecidos para los niños y niñas a ser escuchados y participar de decisiones en el ámbito escolar.
- Lineamientos Acción referentes al derecho a la identidad y a las oportunidades para realizar consultas y otras iniciativas participativas con niños y niñas en nivel municipal sobre temas relevantes en la comunidad.

Componente 2.4: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, en entornos sociales que sean protectores.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Lineamientos de acción,, para cualificar y reforzar de una manera sistémica las medidas de protección frente a la totalidad de las situaciones que las requieren.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, exposición al uso de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar y situaciones de separación de la familia biológica, cuando la misma es protectora.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección de los niños y niñas frente a la explotación sexual.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección de los niños y niñas frente a la explotación laboral.
- Lineamientos de acción, relacionados con el restablecimiento de derechos de niños y niñas víctimas del conflicto armado.

Componente 2.5: Lograr que los niños y niñas vivan en entornos comunitarios y espacios públicos en que sus derechos sean promovidos, respetados y garantizados.

- Actores sociales comprometidos con el desarrollo integral de la infancia.
- Apoyo en la provisión y acceso a espacios de recreación, arte y cultura para la expresión y la promoción de habilidades para infancia y fomento de la participación de niños y niñas en la edad de la primera infancia en la vida cultural y en las artes, la creatividad y la producción artística, con la contribución de grupos artísticos y empresas privadas.

ARTICULO 11. Objetivo Estratégico 3:

Componente 3.1: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los adolescentes entre los 12 a 17 años de edad, en el Departamento de Cundinamarca, en el entorno constituido por el hogar.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Lineamientos de acción, para fortalecer la educación para la vida afectiva y social y el apoyo familiar a la educación escolar en nivel de hogar con la contribución coordinada de servicios de salud y educación, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, para fomentar el uso sano del tiempo libre en actividades de recreación y cultura en adolescencia con la contribución coordinada de las entidades estatales y privadas dedicadas a la cultura y al deporte, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección frente al abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar y su utilización por parte grupos delincuenciales, con la contribución coordinada de servicios de salud, educación y dedicados a la protección, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.

Componente 3.2: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de las personas en la edad de la adolescencia, en entornos sociales que sean saludables en un sentido integral.

- Lineamientos de acción, referentes a autocuidado y manejo pacífico de conflictos con la contribución coordinada de los servicios de salud, educación, tránsito, organizaciones comunitarias y otros sectores.
- Lineamientos de acción, referentes al uso efectivo de los servicios amigables para adolescentes, a acciones de promoción de salud y prevención de la enfermedad a través de la atención primaria en salud resolutiva y al uso eficiente de los servicios de salud para adolescentes.

Componente 3.3: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de las personas en la edad de la adolescencia en entornos sociales que sean educadores en un sentido integral, incluyendo al respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Lineamientos de acción, referentes a la pertinencia, calidad e inclusión de la Educación Secundaria y Media de acuerdo a los Ejes Programáticos del Plan Decenal de Educación de Cundinamarca 2013 – 2022.
- Lineamientos de acción, referentes a la formación de habilidades para la vida afectiva y social de adolescentes y sus familias en espacios escolares y extra-escolares, en una colaboración entre servicios de educación, de salud y entidades dedicadas al desarrollo social.
- Lineamientos de acción, referentes a las oportunidades de uso sano del tiempo libre de los adolescentes en actividades de deporte, recreación y cultura.
- Lineamientos de acción, referentes a los procesos educativos y de inserción social de los y las adolescentes con discapacidades.
- Lineamientos de acción, referentes a los mecanismos establecidos para que los adolescentes sean escuchados y participen en las decisiones en el ámbito escolar y demás estamentos de participación ciudadana, establecidos por la Constitución Política.
- Lineamientos de acción, referentes a las oportunidades para realizar consultas con adolescentes en el nivel municipal, sobre temas relevantes en la comunidad.

Componente 3.4: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de las personas en la edad de la adolescencia, en entornos sociales que sean protectores.

- Lineamientos de acción, para cualificar y reforzar de una manera sistémica, las medidas de protección frente a la totalidad de las situaciones que las requieren.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar y situaciones de separación de la familia biológica y/o adoptiva.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Lineamientos de acción, relacionados con la protección frente a la explotación laboral.
- Lineamientos de acción, relacionados con la protección de los adolescentes frente a la explotación sexual comercial.
- Lineamientos de acción, relacionados con las conductas frente a las infracciones a la ley por adolescentes.
- Lineamientos de acción, relacionados con la prevención de consumo de sustancias Psicoactivas.
- Lineamientos de acción, relacionados con el re-establecimiento de derechos de adolescentes víctimas del conflicto armado.

Componente 3.5: Lograr que los y las adolescentes vivan en entornos comunitarios y espacios públicos en donde sus derechos sean promovidos y respetados.

- Respeto integral por parte de todas las empresas, de la normativa nacional en tema de trabajo de las personas de hasta 17 años, enfatizando, en el caso de las empresas de mayor porte, la no utilización de productos de su propia cadena de valores obtenidos con trabajo infantil.
- Apoyo en la provisión y acceso a espacios para recreación, deporte, arte y cultura y en general para uso sano del tiempo libre de adolescentes de parte de organizaciones privadas, no gubernamentales y comunitarias.
- Estrategias de información, motivación y comunicación masiva dirigidas a los miembros adultos de las familias y de las comunidades y a los mismos adolescentes sobre cuidados de y relaciones con los adolescentes respetuosas de los derechos de los adolescentes y preventivas hacia el abuso, el maltrato y cualquier forma de violencia, incluyendo los temas de acoso escolar, riesgo de trata, de explotación

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

laboral y sexual, de trata y de utilización por organizaciones armadas de guerrilla, paramilitares o de delincuencia común.

ARTICULO 12. Objetivo Estratégico 4.

Componente 4.1: Continuar impulsando el trabajo articulado, integral y con toma de decisiones informadas de los consejos, comités y mesas interinstitucionales, intersectoriales y/o transectoriales para niños, niñas y adolescentes, con ampliación a centros de conocimientos y organizaciones de la sociedad civil.

- Lineamientos de acción, para reforzar la articulación intersectorial e interinstitucional.

Componente 4.2: Establecer un observatorio departamental sobre la condición de los niños, niñas y adolescentes que facilite la planeación, movilización y rendiciones públicas de cuentas orientadas por resultados y basadas en evidencias.

- Lineamientos de acción, para reforzar el monitoreo y el análisis de la situación de los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca.

Componente 4.3: Fortalecer en las familias y en los actores no estatales, presentes en las comunidades y espacios públicos, actitudes y capacidades respetuosas de los derechos de niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos.

- Lineamientos de acción, para fortalecer actitudes, capacidades y prácticas de las familias y los actores y entidades no estatales en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de una manera integral y transversal.

Componente 4.4: Fortalecer las instituciones y actores estatales departamentales y municipales, actitudes y capacidades que garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Lineamientos de acción, para fortalecer actitudes, capacidades y prácticas de los agentes, actores y entidades estatales a nivel departamental y municipal en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de una manera integral y transversal.

TITULO IV

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 13. Créase el Sistema Departamental de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Departamento de Cundinamarca, como el conjunto de agentes, actores, redes, instancias de gestión y coordinación y de relaciones existentes entre éstas, que promuevan el fortalecimiento de las relaciones entre el Gobierno Departamental, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas y mixtas, y los niños, niñas y adolescentes en el ámbito departamental y municipal, para el cumplimiento de la finalidad, objetivos y lineamientos de la presente política pública.

El Sistema Departamental de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, estará conformado de la siguiente manera:

1. Subsistema Institucional
2. Subsistema Social y Comunitario
3. Subsistema Sector Privado
4. Subsistema de Gestión del Conocimiento
5. Instancias de Gestión y coordinación

Parágrafo 1. La Administración Departamental será la entidad líder del Sistema, encargada y responsable de la operación de los subsistemas e instancias relacionadas.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Parágrafo 2. El presente Sistema se desarrollará y operará de manera armonizada con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Parágrafo 3. El Consejo Departamental de Política Social - CODEPS, será la máxima instancia de concertación y decisión del Sistema Departamental de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y sus subsistemas, en el marco de las competencias establecidas por la ley y las disposiciones de la presente Ordenanza.

Parágrafo 4. En el marco del Sistema Departamental y en cada uno de sus subsistemas se deberá promover el apoyo, empoderamiento y fortalecimiento de las capacidades de manera permanente a los niños, niñas y adolescentes, sector privado, familias, sociedad civil e instituciones, para la garantía y cumplimiento de la protección y atención integral de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.

Parágrafo 5. En término de tres (3) meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Gobernador, en coordinación con la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, definirá los integrantes, funciones y demás alcances del Sistema, como de sus subsistemas e instancias, previa aprobación del Consejo Departamental de Política Social.

ARTÍCULO 14. Subsistema Institucional: Estará conformado por las entidades, actores e instancias del sector público del nivel nacional, departamental y municipal, cuyas competencias e intervenciones estén orientadas a la protección integral de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.

Parágrafo: Las entidades públicas del orden departamental y municipal, serán responsables de garantía real y efectiva de las niñas, niños y adolescentes, previendo la implementación de las políticas, planes sectoriales e institucionales, programas y proyectos que promuevan, protejan y aseguren el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de la población de primera infancia, infancia y adolescencia, sus familias y cuidadores, de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Constitución Política,

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006 y las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15. Subsistema Social y Comunitario. Estará conformado por las instancias de participación de los niños, niñas y adolescentes y por los actores, organizaciones, agremiaciones, asociaciones de la sociedad civil que promuevan su participación e incidencia en la toma de decisiones y se vinculen de manera participativa al desarrollo de programas, proyectos y estrategias para la protección y atención integral de sus derechos.

ARTÍCULO 16. Subsistema del Sector Privado. Estará conformado por pequeñas, medianas y grandes empresas, agentes, gremios y organizaciones del sector privado, que a través de alianzas estratégicas, procesos de responsabilidad social empresarial y sus procesos misionales, aúnen esfuerzos para la implementación de la presente política y construyan sinergias para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo. Se promoverá la creación de la Mesa Privada por los Derechos de la Primera Infancia, infancia y Adolescencia, con el propósito de articular, gestionar, diseñar, cofinanciar e implementar desde el sector privado la presente política. La conformación, funciones y demás alcances serán contruidos de común acuerdo con los representantes del sector privado.

ARTÍCULO 17. Subsistema de Gestión del Conocimiento. Estará conformado por las instituciones de educación superior y del sector de la ciencia, tecnología e innovación, que promuevan la generación del conocimiento y el desarrollo de la investigación aplicada a la superación de las problemáticas relacionadas con la primera infancia, infancia y adolescencia; así como el desarrollo de estrategias e iniciativas de innovación para la implementación de la presente política.

ARTICULO 18. Instancias de Gestión y Coordinación. Conjunto de mecanismos para la coordinación y gestión del Sistema Departamental y entre sus subsistemas, que en el ámbito departamental son las siguientes:

- a) Consejo Departamental de Política Social (CODEPS).

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- b) Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.
- c) Submesas y/o comités técnicos relacionados.
- d) Secretaría de Desarrollo Social o quien cumpla con estas funciones en el Departamento.
- e) Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

En el ámbito municipal:

- a. Consejo Municipal de Política Social - CMPS.
- b. Mesa Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.
- c. Submesas y/o comités técnicos relacionados.
- d. Secretaría de Desarrollo Social o quien cumpla con esta función en el municipio.

Parágrafo. Los actos administrativos vigentes, que establecen disposiciones sobre estas instancias, deberán ser modificados y/o actualizados para incluir las nuevas disposiciones y competencias para el buen funcionamiento de presente Sistema y subsistemas.

TITULO V

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTICULO 19. Plan Estratégico Departamental de Desarrollo y Protección Integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Formúlese el Plan Estratégico Departamental como documento ruta e indicativo para la implementación de la **“POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA,**

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, a desarrollarse en los próximos 10 años en el Departamento de Cundinamarca, el cual deberá tener como fundamento, los enfoques, objetivos y lineamientos que se plantean en la presente Ordenanza, así como los programas y proyectos sectoriales que involucran a la población objeto que actualmente se ejecutan en el Departamento y la Nación.

Parágrafo 1. En un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, coordinará el diseño del Plan Estratégico Departamental, que permita la implementación de la Política, para ser aprobado mediante Ordenanza Departamental.

Parágrafo 2. El Plan a que se refiere la presente Ordenanza, deberá formularse teniendo en cuenta en especial las percepciones, condiciones, situaciones y realidades de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Cundinamarca.

Parágrafo 3. Los Planes de Desarrollo tanto departamental como municipales y las Políticas Sectoriales deberán estar armonizados con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y el Plan Estratégico Departamental.

Parágrafo 4. El Departamento de Cundinamarca garantizará la construcción y desarrollo de la institucionalidad para el abordaje transversal, sensibilización y fortalecimiento de la articulación y coordinación de todos los sectores, para la implementación de la Política Pública.

Parágrafo 5. Los Planes de Ordenamiento Territorial y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial de cada municipio, estarán armonizados con los objetivos y lineamientos de la presente Política Pública.

ARTICULO 20. Sistema Departamental de información y Estadística para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Créase el Sistema Departamental de información y Estadística para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, en el marco del objetivo estratégico N° 4 de la presente Política, con el objetivo de generar, consolidar y analizar estadísticas, estudios y niveles de información acerca de la población objeto de misma y sus entornos.

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Parágrafo. El desarrollo del Sistema Departamental de Información y Estadística para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, estará a cargo de las Secretarías de Desarrollo Social y Planeación, en coordinación con la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

ARTICULO 21. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación. La Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, con el apoyo de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Social del Departamento, establecerá los mecanismos, protocolos e instrumentos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Pública.

ARTICULO 22. Rendición Pública de Cuentas de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. El Departamento de Cundinamarca cada dos (2) años, realizará la rendición pública de cuentas en primera infancia, infancia y adolescencia, con el objetivo de presentar a la sociedad civil, entidades gubernamentales, sector privado y en especial, a los niños, niñas y adolescentes, un informe por el mismo período, sobre la inversión del gasto público-social, los avances en la implementación de la presente Política Pública, el comportamiento de los principales indicadores y la ejecución e impacto de los programas, proyectos y estrategias.

Parágrafo 1. La generación de estadísticas e información para el informe de rendición de cuentas, se hará en forma articulada y con el apoyo del sistema de información en primera infancia, infancia y adolescencia.

Parágrafo 2. En forma paralela al proceso de Rendición Pública de Cuentas, la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, presentará un informe anual de gestión al Consejo Departamental de Política Social - CODEPS, sobre los avances en la implementación de la presente política pública.

ARTÍCULO 23. Estrategia de información, sensibilización y comunicación de la Política Pública. La Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, promoverá el desarrollo de acciones y estrategias de información, comunicación y sensibilización, orientadas a la activación de lenguajes e incidencia en comportamientos positivos de

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

comunidades, instituciones y entidades del Sistema Departamental de primera infancia, infancia y adolescencia, vinculadas al desarrollo de la Política, la opinión pública y sociedad en general. De acuerdo con lo anterior, el Gobierno Departamental generará espacios de comunicación que promocionen la expresión de la población objeto, en articulación con las instancias municipales responsables de la Política Pública.

TITULO VI

FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 24. Fuentes de financiación. La implementación, seguimiento y evaluación de la presente Política Pública y de su plan estratégico, será financiada con los recursos ordinarios que el Departamento destine en los presupuestos anuales, los recursos de inversión destinados para esta población en el Sistema General de Participaciones, los recursos del Sistema General de Regalías que se puedan gestionar para proyectos de inversión, los recursos de cofinanciación, los recursos del sector privado y los demás que por efecto de cooperación nacional o internacional aporten para la implementación de la misma.

Parágrafo 1. Los Planes Departamentales de Desarrollo deberán incorporar los objetivos y lineamientos en su parte estratégica y el costo de los mismos en los planes plurianuales de inversión.

Parágrafo 2. Los recursos ordinarios que el Departamento destine en el presupuesto anual, no podrán ser inferiores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25. Adóptese en el Departamento de Cundinamarca, la celebración de las siguientes fechas especiales de los niños, niñas y adolescentes.

- 25 de abril, celebración del **Día de la Niñez.**

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- 12 de junio, celebración del **Día de la Erradicación del Trabajo Infantil.**
- 23 de septiembre, Celebración del **Día contra la Explotación sexual y el tráfico de mujeres, niños, niñas y adolescentes.**

ARTÍCULO 26. El Gobernador de Cundinamarca, concertará con los alcaldes municipales los ajustes y mejoras del espacio público local para crear ambientes protectores y seguros para la primera infancia, infancia y adolescencia, a fin de que los niños, niñas y adolescentes se sientan acogidos con amor, respeto y responsabilidad y se propicie en ellos el desarrollo físico, mental, afectivo y espiritual inherente a cada etapa en la ruta de vida.

ARTÍCULO 27. La Administración Departamental exhortará a los alcaldes municipales del territorio, a los responsables de los servicios de salud, a los líderes comunitarios y a la sociedad en general, para que protejan la vida, desde la gestación, para que los padres actúen con la suficiente madurez biológica y responsabilidad necesarias, realizar los cuidados físicos, mentales y espirituales para propiciar un buen comienzo de vida y disponer la logística necesaria en vías, comunicaciones y transporte.


ARTÍCULO 28. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AROLDO ULLOA LINARES
Presidente


HÉCTOR MANUEL COTRINO GUEVARA
Segundo Vicepresidente


OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Primer Vicepresidente


OSCAR CARBONELL RODRÍGUEZ
Secretario Ad-Hoc

Déjalo 24 de 24

ORDENANZA No. 0280/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza N.280 de 2015
Bogotá, D.C 09 de Septiembre de 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ
GOBERNADOR (E)

